ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 220/2018

Buenos Aires, 15 de AGOSTO DE 2018

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad la Solicitud de otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL COMAHUE SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSCOMAHUE S.A.), a requerimiento de la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de RÍO NEGRO consistente en la conversión de la Estación de Maniobras Termo Roca en una nueva Estación Transformadora (ET) 132/33/13,2 kV, denominada Termoroca, emplazada en las cercanías de la Localidad de General Roca, Provincia de RÍO NEGRO, mediante la expansión de barras de 132 Kv, la incorporación de UNA (1) unidad de transformación 15/10/15 MVA, y DOS (2) salidas de línea en 13,2 Kv. 2.- Publicar dicha solicitud mediante un AVISO en la página web del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y solicitar a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) que haga lo propio, por el plazo de CINCO (5) días; también se publicará por DOS (2) días en un diario de amplia difusión del lugar en que la obra vaya a realizarse o pueda afectar eléctricamente, advirtiéndose en dichas publicaciones que se otorga un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos a ser computados desde la última publicación efectuada para que, quien considere que la obra pueda afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada por escrito ante el Ente. 3.- Establecer que, en caso de que existan presentaciones fundadas comunes entre distintos usuarios, se convocará a Audiencia Pública para analizarlas y permitir al solicitante contestar las mismas y exponer sus argumentos. 4.- Disponer que, en caso de que opere el vencimiento establecido en el artículo 2 sin que hubiere ninguna presentación u oposición formulada en los términos anteriormente referidos, se considerará emitido el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la ampliación referida en el artículo 1. 5.- El solicitante deberá incorporar en la ampliación solicitada todas las observaciones presentadas por CAMMESA y TRANSCOMAHUE S.A. a efectos de garantizar el funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). 6.- Notifíquese a TRANSCOMAHUE S.A., a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de RÍO NEGRO, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de RÍO NEGRO, a CAMMESA, y al ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD DE RÍO NEGRO (EPRERN). 7.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Vocal Tercero Dra. Laura Gisela Giumelli - Vocal Segundo Ing. Ricardo Martínez Leone - Vicepresidente Dra. Marta Roscardi - Presidente Ing. Andrés Chambouleyron -.

Diego Emanuel Alarcón, Asistente Administrativo, Secretaría del Directorio, Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

e. 17/08/2018 N° 59951/18 v. 17/08/2018

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial

Fecha de publicación 17/08/2018